

# “Nuevas modalidades de inserción y permanencia en el mercado de trabajo”

Licenciada Fabiana Bocchicchio <sup>1</sup>  
Licenciada María José Mallea <sup>2</sup>

Índice de Contenidos	
1. Introducción	Pág. 1
2. Objetivos	Pág. 2
3. Marco conceptual y legal	Pág. 3
4. Precisiones metodológicas	Pág. 9
5. Conclusiones	Pág. 11
6. Bibliografía	Pág. 12

*Alrededor del empleo sigue articulándose una parte esencial del destino social de la gran mayoría de la población. La diferencia radica en que si bien el trabajo no ha perdido importancia, ha perdido mucho de su consistencia de la cual extraía lo esencial de su poder protector” (R. Castel)*

## **1.-Introducción:**

Los cambios operados, a partir de las transformaciones en los modelos de desarrollo, han impactado de tal manera en el mercado de trabajo que la caracterización del empleo y el desempleo se complejiza debido a la heterogeneidad de su contenido y la indeterminación de sus fronteras (evidenciada en la existencia de posiciones intermedias entre empleo, inactividad y desempleo).

Entonces, nos proponemos formalizar y compartir un marco de interpretación de las mutaciones en curso, en niños y jóvenes trabajadores dada la mayor vulnerabilidad de esta franja etaria dentro del mercado laboral.

La calidad de sus empleos se aleja de la consensuada definición de trabajo decente<sup>3</sup>: “trabajo productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana”. En él convergen los derechos en el trabajo, el empleo, la protección social y el dialogo social; se encuentra estrechamente ligado a la tenencia de derechos y a la posibilidad de hacerlos valer efectivamente.

---

<sup>1</sup> Instituto de Investigaciones Gino Germani, FSOC. UBA

<sup>2</sup> Instituto de Investigaciones Gino Germani, FSOC. UBA

<sup>3</sup> Cinterfor OIT (2000)

En este contexto, se presenta una estrategia conceptual metodológica para el tratamiento del trabajo en niños y jóvenes trabajadores, teniendo en cuenta las particularidades de este fenómeno y de su inscripción en un mercado laboral caracterizado por la ruptura de la relación salarial clásica y la emergencia de nuevas formas de empleo.

Con tal fin, se hace referencia a los principales enfoques teóricos, metodológicos y analíticos destacando la articulación entre los desarrollos conceptuales y la medición. A partir de allí, se formulan herramientas interpretativas.

De esta manera, se intentará aportar no sólo una descripción del fenómeno en un determinado ámbito geográfico y temporal sino también avanzar en su medición y una aproximación al análisis del mismo.

## **2.-Objetivos<sup>4</sup>**

### **Objetivo General:**

- Presentar una estrategia conceptual metodológica para el abordaje de la calidad del empleo en niños y jóvenes trabajadores.

### **Objetivos Particulares**

- Registrar los antecedentes sobre la conceptualización de infancia y trabajo infantil.
- Realizar una revisión sobre la definición legal del trabajo de menores.
- Presentar y analizar las herramientas de medición disponibles.
- Estudiar la relación entre la teoría y la metodología
- Describir la situación de niños y jóvenes trabajadores argentinos a la luz de la conceptualización teórica y metodología mencionada precedentemente.

## **3.-Marco conceptual y legal**

La niñez y la adolescencia constituyen uno de los objetos sociales abordados desde las ciencias sociales y las políticas sociales. Pero, al mismo tiempo, resulta compleja su definición como objetos sociológicos, a tal punto que aún no se ha alcanzado un consenso en tal sentido.

---

<sup>4</sup> El trabajo presentado en esta ponencia es un parcial de un trabajo mas amplio, en esta oportunidad se presenta la franja etaria de niños trabajadores.

Cabe recordar que todos los hechos sociales se encuentran investidos de representaciones sociales más o menos densas e intensas, dependiendo de la carga de relaciones y afectividades, imaginarios, intereses e ideologías.

En este sentido, decimos que la infancia, la adolescencia y el trabajo son “hechos” por la sociedad, producidos socialmente, producto de relaciones sociales y por ello sujeto a las mismas.

Particularmente, en el caso de la “**niñez, la adolescencia y el trabajo**” hay que reconocer que se encuentran teñidos por formas tenaces, que obstaculizan su objetivación.

De allí la necesidad de despojar del hecho social “niñez, adolescencia y trabajo” de todas cualidades y características que la misma sociedad le atribuye.

El **trabajo sociológico de objetivación** resulta una tarea compleja y difícil en realidades sociales tan agudas como estas -inmersa en la cotidianeidad y en las relaciones emocionales, sujetas a tratamientos espontáneos e inmediatos-.

#### - **Concepto de infancia**

Así, el desarrollo del **concepto de infancia** requiere la elaboración de indicadores en los que se considere al niño como una “unidad de observación” y marcos analíticos en los que la infancia sea la “unidad de análisis” en un proceso histórico basado por lo menos en dos ejes:

- el mundo social se construye a partir de lo ya construido en el pasado,
- las formas sociales son reproducidas, apropiadas, desplazadas y transformadas en la práctica y las interacciones de la vida cotidiana de los actores.

Numerosos autores acuerdan con atribuir las condiciones en las cuales se encuentran estas poblaciones a la “exclusión social” que caracteriza a los actuales procesos de globalización y de la “moderna modernidad” de una sociedad “post-societal”<sup>5</sup>. Para esta corriente de pensamiento, los “efectos de estructura” de la exclusión son causa y razón de las precarias condiciones de la infancia en muchas situaciones del mundo moderno.

En consonancia con estas apreciaciones, en la Argentina, la proporción creciente de población en situación de exclusión social se ve reflejada en el crecimiento progresivo de la brecha de indigencia (a lo largo de los años 2003 a 2006).

---

<sup>5</sup> Robert Castel (2004) “La inseguridad Social ¿Qué es estar protegido?” Editorial Manantial, Buenos Aires, Argentina.

**Brecha de la indigencia**  
**Total de aglomerados urbanos - Semestres del 2003/2006 (EPH continua)**

Período	Incidencia de la indigencia en hogares	Tamaño promedio del hogar indigente en adulto equivalente	Canasta básica alimentaria promedio del hogar indigente	Ingreso total familiar promedio del hogar indigente	Brecha	Brecha
			(a)	(b)	(b-a)	(b-a) / a
Segundo semestre 2003 <sup>(1)</sup>	15,1	3,50	362,8	246,4	-116,4	32,1
Primer semestre 2004 <sup>(1)</sup>	12,1	3,73	379,7	264,6	-115,1	30,3
Segundo semestre 2004 <sup>(1)</sup>	10,7	3,68	380,1	221,9	-158,2	41,6
Primer semestre 2005 <sup>(1)</sup>	9,7	3,78	408,7	236,9	-171,8	42,0
Segundo semestre 2005 <sup>(1)</sup>	8,4	3,85	428,7	262,3	-166,4	38,8
Primer semestre 2006	8,0	3,83	450,6	274,5	-176,1	39,1

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

En el mismo sentido, resulta alarmante el notable incremento registrado en los guarismos de pobreza e indigencia en la población más joven. De tal manera que el futuro ha dejado de representar un horizonte de sentido que orienta al presente.<sup>6</sup>

**Niños y adolescentes bajo la línea de pobreza e indigencia**  
**GBA, 1991-2001**

- en porcentaje -

Línea de pobreza		1991	2001	Línea de indigencia		1991	2001
0 a 17 años	Ab	1.092.600	1.891.996	0 a 17 años	ab	173.926	743.867
0-17 años	%	30,5	52,7	0-17 años	%	4,9	20,7
0 a 1 año	%	29,8	45,9	0 a 1 año	%	4,1	18
1 a 4 años	%	31,6	48,1	1 a 4 años	%	4,6	18
5 a 14 años	%	32,3	54,7	5 a 14 años	%	5,5	21,6
15 a 17 años	%	22,8	53,9	15 a 17 años	%	3,2	22,2

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

**- Concepto de trabajo**

El estudio del trabajo de niños trabajadores también, requiere acordar una **definición de “trabajo”**. Pues, coexisten enfoques que van desde una visión muy amplia a una más restrictiva.

Una conceptualización amplia define al trabajo infantil como “cualquier actividad de un/a menor de edad que contribuye a la satisfacción de necesidades materiales básicas”- quedando incluidas tanto las tareas del hogar como actividades ilegales, delitos y el comercio sexual-. En cambio, definiciones más restringidas consideran como trabajo infantil sólo a “las actividades laborales legales y socialmente aceptadas realizadas por niños, niñas y adolescentes”.

<sup>6</sup> Infancia y Adolescencia en América Latina Aportes desde la Sociología PREFACIO XXIV CONGRESO ALAS SOCIOLOGIA DE LA INFANCIA TOMO II

El presente trabajo hace referencia al trabajo de niñas y niños entendido como: “toda actividad y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y/o niños cuya edad está por debajo de la mínima requerida por la legislación nacional vigente para incorporarse a un empleo además, de adolescentes trabajadores todavía en edad escolar”.

Se trata entonces: de actividades y estrategias visibles, invisibles u ocultas, donde el sustento logrado o el beneficio del servicio puede servir para sí mismo y/o contribuir al mantenimiento del grupo familiar de pertenencia y/o de la apropiación de terceros explotadores.

De esta manera, hemos adoptado las categorías de análisis utilizadas por la OIT (1993)<sup>7</sup> :

- **Trabajadores visibles infantiles:** es el que generalmente esta articulado con alguna actividad familiar o de grupos cercanos y que funciona con la categoría que el censo denomina “ayuda familiar o trabajador adicional”. Dentro de esta categoría se incluyen las actividades en la agricultura y la ganadería<sup>8</sup>, la integración a un comercio familiar o de familias conocidas, el aprendizaje de un oficio con algún pariente o vecino y muchas veces producen un ingreso familiar necesario y con el que se cuenta para la estrategia de sobrevivencia del propio grupo. Es necesario aclarar que los trabajadores que se incorporan al mercado de trabajo como ayuda familiar son incorporados en forma precaria.<sup>9</sup> Además, que estos trabajadores estarían dentro de la economía informal, subterránea (y/o cualquier definición que quiera adoptarse en este sentido dependiendo del marco teórico donde quisiéramos asentar la misma)
- **Trabajadores invisibles infantiles:** son por sobre todas las cosas grupos territoriales, diferenciados entre si. Basados en actividades que rozan muy

---

<sup>7</sup> Descartamos absolutamente las definiciones de la OIT sobre trabajo infantil aceptable e inaceptable por marco teórico, a saber:

**Trabajo Aceptable** (definición para niños y adolescentes): es el que se realiza cumpliendo la ley, por parte de niños de 15 años y más. También se incluye en esta categoría el trabajo liviano, o de pocas horas, que pueden realizar, de manera protegida, los niños y adolescentes de entre 12 a 14 años. Para la OIT, el trabajo aceptable (o liviano) se asocia a la participación de niños de 12 años y más, o adolescentes, en un trabajo que no afecte su salud, ni su desarrollo personal, ni interfiera en su escolarización.

**Trabajo inaceptable** (definición para niños y adolescentes): es aquel que realizan los niños y adolescentes ocupados, entre 5 y 17 años, que vulnera sus derechos esenciales y pone en riesgo su normal desarrollo psicológico y social, amenazando su acceso a la educación, al descanso y a la recreación.

<sup>8</sup> En el mundo, más de 132 millones de personas entre 5 y 14 años trabajan en la agricultura. Ellos representan el 70% de todos los niños y niñas que trabajan en el mundo y constituyen un grupo muy vulnerable debido a los peligros que entraña esta actividad.

<sup>9</sup> Entendido con: sin remuneración fija, cobros en especies, a cambio de casa y comida. Es en el contexto latinoamericano donde trabajan 19.700.000 de niños y niñas entre 5 a 17 años de edad. Las principales características de sus trabajos están dadas por la informalidad, por la precariedad de las remuneraciones, por la desprotección en términos de seguridad social y salud, entre otras.

finamente con la ilegalidad. La actividad que realizan los niños en las ciudades es la venta informal callejera de golosinas, estampas con imágenes religiosas, además de ejercer la mendicidad y el cartoneo callejero. Es así que; estas actividades son de subsistencia y sobrevivencia y superan la conceptualización de economía informal, subterránea.

Esta categorización **evidencia la fragilidad de la franja etaria en estudio** expresada en una mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo, debido a su procedencia de una población económicamente inactiva por la salida del sistema educativo formal (habiendo concluido los estudios) o por el abandono de cualquiera de los ciclos educativos. Hecho que se evidencia en los porcentajes de población –del grupo etario correspondiente- que no asiste a un establecimiento educativo que se presentan en el siguiente cuadro.

**Porcentaje de población que no asiste a un establecimiento educativo <sup>(1)</sup>**  
**Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires**

Provincia, sexo y condición de inasistencia	Población total de 6 a 17 años	Edades											
		6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años
<b>Total</b>	<b>7,0</b>	<b>3,9</b>	<b>1,5</b>	<b>1,3</b>	<b>1,2</b>	<b>1,4</b>	<b>1,5</b>	<b>2,2</b>	<b>4,4</b>	<b>8,1</b>	<b>13,9</b>	<b>20,7</b>	<b>27,6</b>
Ciudad de Buenos Aires	3,3	2,0	0,8	0,7	0,8	0,8	1,0	1,1	1,7	3,6	5,4	8,5	11,9
Provincia de Buenos Aires	5,0	4,6	1,1	0,9	0,8	1,0	1,0	1,3	2,1	3,9	8,8	15,1	22,2
24 partidos del Gran Buenos Aires	5,1	5,4	1,2	1,0	0,9	1,1	1,2	1,4	2,2	3,9	8,5	14,6	21,7
Resto de Buenos Aires	5,0	3,0	0,8	0,7	0,7	0,8	0,8	1,1	2,0	4,1	9,3	15,9	23,1

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

El ingreso al mercado laboral en edades tempranas se ha naturalizado en un contexto de crisis económicas graves, como las que han tenido y tienen ocurrencia en gran parte de los países latinoamericanos.

En particular, en nuestra sociedad, en la última década, se registra una tendencia creciente de incorporación de niñas/os y adolescentes al mercado laboral como una estrategia de sobre vivencia utilizadas por las familias que viven en condiciones de pobreza y no alcanzan los medios necesarios para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas.

Su incorporación adquiere características diferenciales en el ámbito rural y urbano.

En el medio rural, el trabajo infantil transcurre dentro del ámbito familiar y/o por períodos limitados, en condiciones de extrema precariedad. En este medio, los miembros

de la familia trabajan como jornaleros o en parcelas propias altamente improductivas, donde el sistema económico está organizado apenas para la sobre vivencia, por lo que es preciso que los niños trabajen tan prolongada y arduamente como sus padres.

En los centros urbanos, el trabajo es callejero. Se dedican a la mendicidad, a revisar residuos, a realizar tareas menores y a la venta informal en los semáforos.

En ambos ámbitos, el trabajo infantil doméstico constituye la forma de trabajo no remunerado más común, en el cual, mayoritariamente las niñas se encargan enteramente del hogar, a fin de liberar el tiempo de sus madres, padres o hermanos mayores, para que desempeñen trabajos remunerados. Estos niños realizan todas las tareas domésticas y el cuidado de menores, ancianos y enfermos.

Finalmente, entre las peores formas del trabajo Infantil (según definiciones del Convenio N° 182, OIT) se encuentran el reclutamiento o la oferta para la producción de pornografía, prostitución, producción y tráfico de estupefacientes, o cualquier otra actividad ilícita.

En contraposición con la situación descripta, la normativa vigente prohíbe el trabajo de menores y garantiza los derechos de los niños.

En nuestro país, las fuentes legales que regulan el trabajo de los menores son la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 138 ratificado por Ley N° 24.650 y la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.74410 (Título VIII, “ Del Trabajo de los Menores, artículos 187 a 195). Además, por Ley N° 25.255 se país ha ratificado el Convenio de la OIT N° 182, contra las peores Formas de Trabajo Infantil. Para ciertos sectores de actividad existen normas especiales; por ejemplo la Ley N° 22.248 regula el trabajo agrario. El plexo normativo se completa con los estatutos especiales y los convenios colectivos de trabajo.

---

<sup>10</sup> **Ley de contrato de trabajo: Art. 4°-Concepto de trabajo:** Constituye trabajo, a los fines de esta ley, toda actividad lícita que se preste en favor de quien tiene la facultad de dirigirla, mediante una remuneración. El contrato de trabajo tiene como principal objeto la actividad productiva y creadora del hombre en sí. Sólo después ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley. **Art. 189-Menores de catorce (14 años). Prohibición de su empleo:** Queda prohibido a los empleadores ocupar menores de catorce (14) años en cualquier tipo de actividad, persiga o no fines de lucro. Esa prohibición no alcanzará, cuando medie autorización del ministerio pupilar, a aquellos menores ocupados en las empresas en que sólo trabajen los miembros de la misma familia y siempre que no se trate de ocupaciones nocivas, perjudiciales o peligrosas. Tampoco podrá ocuparse a menores de edad superior a la indicada que, comprendidos en la edad escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria, salvo autorización expresa extendida por el ministerio pupilar, cuando el trabajo del menor fuese considerado indispensable para la subsistencia del mismo o de sus familiares directos, siempre que se llene en forma satisfactoria el mínimo de instrucción escolar exigida.

Cabe destacar que los Convenios Internacionales enumerados tienen jerarquía constitucional debido a que los tratados celebrados con las demás naciones y con organismos internacionales adquirieron carácter supra-legal a partir de la reforma de la Constitución Argentina del año 1994 (CN, artículo 75, inciso 2211).

A través del ordenamiento legal enunciado la Argentina se ha comprometido nacional e internacionalmente a proteger y contribuir al desarrollo integral de los niños. Taxativamente, el art. 32 de la Convención de los Derechos del Niño –ratificada por la Ley 23.849- dice:

**“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño de estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”.**

En cuanto a la edad mínima de admisión al empleo, la Argentina ha ratificado el Convenio OIT N° 138 por ley N° 24.650. Haciendo uso de la opción prevista en el punto 4to. del artículo 2°, que indica que los miembros de la Organización cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados, podrán **especificar inicialmente una edad mínima de catorce años**. Así, la Ley de Contrato de Trabajo prohíbe la ocupación de menores de 14 años, en cualquier actividad, persiga o no fines de lucro. En el ámbito agrario, si el menor es miembro de la familia del titular de la explotación y el horario permite su regular asistencia a la instrucción primaria, no rige la prohibición establecida en esta Ley. Excepción que también se encuentra alineada con los postulados internacionales. El trabajo ligero es otra excepción contemplada por el artículo 7 del Convenio N° 138 de la OIT, el cual establece que la legislación nacional podrá

---

<sup>11</sup> CN, art. 75, inc. 22: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención Sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la **Convención sobre los derechos del niño**; en las condiciones de su vigencia, **tienen jerarquía constitucional**, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.



permitir el empleo o el trabajo de personas de 12 años de edad en trabajos ligeros a condición de que estos:

- a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo y,
- b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

Finalmente, respecto al trabajo de menores de 18 años en actividades artísticas, el Decreto N° 4364/66 establece que el Ministerio de Trabajo es la autoridad encargada de fiscalizar el régimen legal de y, en especial, acordar o denegar las autorizaciones respectivas.

En suma, las diferentes aproximaciones teóricas sintetizadas precedentemente evidencia la insuficiencia del desarrollo teórico orientado al abordaje de esta problemática.

Al mismo tiempo, el distanciamiento entre las normas y la empiria muestra la imposibilidad de ejercer los derechos consagrados normativamente en un contexto donde la adversidad traslada la discusión del bienestar a la supervivencia.

#### **4.-Precisiones metodológicas**

La disputa teórica se traslada al debate metodológico. Las dificultades imperantes en la teorización sobre “infancia adolescencia y trabajo” se vinculan con la problemática de su medición estadística y viceversa.

En cuanto a la metodología, surgen interrogantes en torno a **cómo se estudia esta población**, a qué recursos metodológicos se apela para su medición, cómo se desarrolla concretamente el trabajo de campo.

En nuestro país, la Encuesta Permanente de Hogares *-la herramienta que se utiliza en los datos presentados en esta investigación-* capta a esta población desde los 10 años; la misma consta de tres cuestionarios: uno de vivienda, uno para el hogar, y uno para cada una de las personas de 10 y mas años de edad que conforman el hogar.

Para la elaboración de los indicadores del mercado de trabajo se tienen en cuenta los indicadores que a continuación se enumeran:

1. **La edad de cada uno de los miembros del hogar.** Los interrogantes relacionados con el trabajo solo se aplican a las personas de 10 años o más. Pero, el “responderte valido” es el jefe de hogar; en su ausencia, su cónyuge o, si esto no fuera posible, el

componente del hogar de 15 años o más. Por lo tanto, la respuesta de los niños menores de edad se haya mediatiza dentro de su hogar y que

2. **Las actividades son definidas en términos del fragmento de la economía donde se ejercitan.** Las ocupaciones típicas de los niños trabajadores son aquellas tipificadas como: “OCUPACIONES DE COMERCIALIZACION TRANSPORTE ALMACENAJE Y TELECOMUNICACIONES”. Y, al interior de esta categoría de carácter general se ubican como “vendedores ambulantes” dentro de esta categoría como carácter específico<sup>12</sup>. En cuanto a la complejidad de la tarea, se hayan en ocupaciones “no calificadas”. Esta temática ha sido profundizada por estudios cualitativos.
3. **Las condiciones contractuales en que se realiza la actividad.** La Encuesta Permanente de Hogares analiza la relación contractual de los trabajadores a partir de la indagación acerca del tipo de contrato, el efector del pago, las constancias de cobro<sup>13</sup>. Las mediciones realizadas evidencian la situación de precariedad/informalidad de niños y jóvenes en el mercado laboral.

La situación del grupo etario estudiado es resumida, por la EPH, a través de las tasas de actividad, empleo y desocupación.

**Tasas de actividad, desocupación y empleo  
del grupo de edad de 13 a 17 años por región  
Total aglomerados urbanos. Años 1991 y 2001**

Tasas	Total		Región											
			Metropolitana		Noroeste		Nordeste		Cuyo		Pampeana		Patagónica	
	1991	2001	1991	2001	1991	2001	1991	2001	1991	2001	1991	2001	1991	2001
Tasa de actividad <sup>14</sup>	4,2	6,6	4,6	5,8	3,8	8,7	3,7	6,2	3,9	6,1	3,8	7,8	2,7	4,0
Tasa de desocupación <sup>15</sup>	17,2	34,6	14,5	31,1	17,2	39,0	14,7	28,1	15,5	7,0	26,5	47,2	29,4	14,2
Tasa de empleo <sup>16</sup>	3,5	4,3	3,9	4,0	3,1	5,3	3,1	4,5	3,3	5,7	2,8	4,1	1,9	3,4

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

En contraposición con la normativa vigente, las tasas observadas evidencian el significativo incremento en la participación de niños y jóvenes en el mercado de trabajo.

<sup>12</sup> La categoría específica incluye numerosas formas de trabajo “tales como cartoneros, botelleros, papeleros, vendedores de estampitas, etc.”.

<sup>13</sup> La medición de las diferentes modalidades de contratación, teniendo en cuenta la flexibilización instalada en los años 90’, se ha refinado a partir del año 2003 en que fue reformulada la Encuesta Permanente de Hogares. Con anterioridad a dicha fecha, la informalidad era definida operacionalmente por el descuento o no de aportes jubilatorios, lo que dificultaba diferenciar subgrupos al interior del conjunto de trabajadores no registrados.

<sup>14</sup> Tasa de actividad: porcentaje entre la población económicamente activa (ocupados y desocupados) y la población total

<sup>15</sup> Tasa de desocupación: porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa

<sup>16</sup> Tasa de empleo: porcentaje entre la población ocupada y la población total- Tasa de desocupación: porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa

## 5.-Conclusiones

A lo largo del trabajo presentado se ha sintetizado el estado del arte tanto de la teoría como de la metodología sobre trabajo infantil. Pues, esta tarea resulta primordial para el diseño de políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida presentes y futuras de los niños trabajadores.

Se han registrado los avances en la materia; pero, también, la falta de consenso en la definición del objeto de estudio y, consecuentemente, de las herramientas más adecuadas para su medición. Del mismo modo, se ha mencionado la distancia existente entre el comportamiento establecido por la normativa vigente y el desarrollo por los actores sociales. Este conjunto de elementos impactan directamente en las posibilidades de diseñar e implementar políticas sociales eficientes y eficaces para resolver esta problemática.

En este contexto, el desafío para las ciencias sociales **es definir este objeto de estudio a partir de cierto criterio político de ciudadanía**, la que es otorgada de manera natural a ciertos grupos etarios mientras que es negada a los niños. Quienes se encuentran imposibilitados de ejercer sus derechos, ya reconocidos y consagrados normativamente.

La naturalización de la vulneración de sus derechos hace imposible ver las implicancias de separar al niño de las tramas que le permitan una interacción más compleja (escuela) y más próxima a los desafíos de la sociedad actual.

La desventaja de los niños que trabajan respecto de los que no lo hacen se evidencia en los indicadores sociales del bienestar infantil. Las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, invalidez y analfabetismo resultan considerablemente más elevadas en los niños trabajadores.

Igualmente desventajosa resulta su inserción en el mercado laboral en condiciones de precariedad, riesgo, ausencia de cobertura social y legal así como falta de acceso a una educación, a la atención de la salud adecuada y a la recreación.

El trabajo infantil compromete el presente y el futuro de los niños trabajadores y el desarrollo de la sociedad de la cual forman parte.

Con este trabajo esperamos contribuir, aunque sea limitadamente, a las definiciones teóricas y metodológicas necesarias para requeridas para abordar y resolver esta problemática desde la acción estatal.

## **6.- Bibliografía**

- CASTEL ROBERT (2004) “La inseguridad Social” ¿Qué es estar protegido? 1 ed. Manatíal , Buenos Aires.
- GALZER, B y STRAUSS, A ( 1974 ) “ The discovery of grounded theory: strategies of cualitative resarch” Chicago, Andine Pubishing Co.
- Infancia y Adolescencia en America Latina Aportes desde la Sociología  
PREFACIO XXIV CONGRESO ALAS SOCIOLOGIA DE LA INFANCIA  
TOMO II
- Documentos de trabajo sobre la Encuesta Permanente de Hogares del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos